

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 12 de Julio de 1917.)

Núm. 2.071.

GOBIERNO CIVIL

USO DE ARMAS.

CIRCULAR NÚM. 81.

Aun cuando los señores Alcaldes no necesitan especial encarecimiento para exigir constantemente la estricta observancia de las disposiciones vigentes sobre uso y expendición de armas, precisa no descuidar tan importante servicio y dar la mayor publicidad posible á las Reales órdenes de 28 de Septiembre y 9 de Noviembre de 1907.

En la primera de ellas se recuerda el cumplimiento de los Reales decretos de 23 de Junio y 10 de Agosto de 1876 y Reales órdenes del 20 del mismo mes y año y la del Mi-

nisterio de Gracia y Justicia de 14 de Septiembre de 1906.

Con arreglo á estas disposiciones no se expedirá ninguna licencia de armas sin que preceda el informe de la Guardia civil. Se exigirá á los fabricantes y expendedores lleven los registros y den los partes de venta que tienen obligacion de pasar á las autoridades gubernativas, absteniéndose de vender ninguna á quien no presente la correspondiente licencia expedida por este Gobierno y se perseguirá incesantemente á quienes usen armas prohibidas, á cuyo efecto, tanto las autoridades locales como los Agentes de mi autoridad y Guardia civil recogerán los bastones escopetas, los que tengan estoque, chuzo ó otra arma blanca ó de fuego oculta en los mismos y los puñales de cualquiera clase que fueran.

Igualmente están declaradas ilícitas y deberán ser recogidas las navajas que tengan punta y exceda su longitud de 15 centímetros, comprendido el mango.

Al prudente arbitrio de las autoridades queda el apreciar

si el portador de cuchillos, herramientas, utensilios ó instrumentos precisos en usos domésticos, industria, arte, oficio ó profesion, tienen ó no necesidad de llevarlos consigo, segun la ocasion, momento ó circunstancia; debiendo en general estimar innecesario su uso en los concurrentes á las tabernas y establecimientos públicos sobre todo tratándose de individuos que hubiesen sufrido condena ó correccion por faltas contra las personas ó por uso indebido de armas.

De toda medida que se adopte en relacion con el cumplimiento de las referidas disposiciones, se dará cuenta inmediata á mi autoridad.

Valladolid 12 de Julio de 1917.

El Gobernador,

Francisco Barca.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria.

Unas de las funciones encomendadas al Instituto de Reformas Sociales por los Decretos de 23 de

Abril y 15 de Agosto de 1903 es la relativa á cuidar de la ejecucion de las Leyes del trabajo, y consiguientemente la organizacion de los servicios de Inspeccion y Estadística del mismo.

Por lo que respecta á la Estadística del trabajo, el artículo 117 del segundo de los Reales decretos citados le encomienda la investigacion de las causas de las huelgas y disensiones entre patronos y obreros, servicio que permanentemente se realiza por el Instituto y periódicamente se publican sus resultados.

Para llevar á cabo esta informacion general, la Real orden de 2 de Julio de 1909 dispuso las oportunas instrucciones para que las Autoridades municipales y gubernativas prestasen su cooperacion al mejor resultado del servicio estadístico de huelgas.

Lo que de Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, pongo en conocimiento de V. S., á fin de que con arreglo á lo preceptuado en los artículos 2.º y 7.º de la mencionada Real orden de 2 de Julio de 1909, se remitan al Instituto de Reformas Sociales los datos referentes á las huelgas que se susciten en la provincia de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Julio de 1917.—El Subsecretario, Quejana.—Sr. Gobernador civil de...

(Gaceta del 11 de Julio de 1917.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.062.

CAPITAL DE VALLADOLID

Año 1917.—Mes de Junio.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población.		72.085
NÚMERO DE VECINOS..	Absoluto.	155
	Defunciones (2)	167
	Matrimonios. . .	53
Per 1.000 habitantes.	Natalidad (3).	215
	Mortalidad (4)..	232
	Nupcialidad. . .	074
Vivos.	Varones.	81
	Hembras.	74
NÚMERO DE NACIDOS..	Legítimos.	123
	Ilegítimos.	21
	Expósitos.	11
	TOTAL.	155
Muertos.	Legítimos.	7
	Ilegítimos.	6
	Expósitos.	4
TOTAL.		13
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Varones.	92
	Hembras.	75
	Menores de 5 años.	58
	De 5 y más años.	109
	En hospitales y casas de salud.	37
En otros Establecimientos benéficos.	41	

Valladolid 11 de Julio de 1917.—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

CAPITAL DE VALLADOLID.

Año 1917.—Mes de Junio.

Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	»
2	Tifo exantemático (2)	»
3	Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)	»
4	Viruela (5)	»
5	Sarampion (6)	»
6	Escarlatina (7)	»
7	Coqueluche (8)	»
8	Difteria y crup (9)	»
9	Grippe (10)	3
10	Cólera asiático (12)	»
11	Cólera nostras (13)	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	»
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	16
14	Tuberculosis de las meninges (30)	»

(1) Nose incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
 (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
 (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
 (4) Tambien se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.
 (5) No se incluyen los nacidos muertos.

15	Otras tuberculosis (31 á 35)	4
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	5
17	Meningitis simple (61)	8
18	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	19
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79)	8
20	Bronquitis aguda (89)	5
21	Bronquitis crónica (90)	1
22	Neumonía (92)	3
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98)	7
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	6
25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	25
26	Apendicitis y Tiflitis (108)	»
27	Hernias, obstrucciones intestinales (109)	2
28	Cirrosis del hígado (113)	1
29	Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	1
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132)	»
31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)	»
32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	»
33	Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151)	4
34	Senilidad (154)	7
35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186)	1
36	Suicidios (155 á 163)	1
37	Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107 á 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153)	32
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189)	8
Total.		167

Valladolid 11 de Julio de 1917.—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

NUM. 2.025.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

9.ª Division hidrológico-forestal de la Cuenca del Duero.—Valladolid

En cumplimiento del artículo 25 del Reglamento sobre la pesca fluvial, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1911, se publica la siguiente relación de las licencias de pesca, expedidas por este Centro, durante el pasado mes de Junio.

Número con que figuran	Fecha de la licencia	Nombres y apellidos	Edad	Vecindad	Profesion
28	5 Junio	José Valencia	29	Mayorga de Campos	Labrador
29	8 id.	Teodosio Velasco Lopez	37	Esguevillas de Esgueva Valladolid	Alguacil Jornalero
30	11 id.	Higinio Sanz	39	Mayorga de Campos	Labrador
31	11 id.	Alejandro Moreno	46	Valladolid	Militar
32	11 id.	Julio Isla de la Peña	54	Id.	Empleado
33	13 id.	Pablo Montaut Lassalle	42	Nava del Rey	Jornalero
34	14 id.	Virgilio Alonso	54	Valladolid	Id.
35	15 id.	Florencio Fernandez	52	Id.	Sargento Seguridad
36	15 id.	Maximino Buey	52	Id.	Id.
37	18 id.	Francisco Galán Cordeiro	24	Nava del Rey	Dependiente
38	20 id.	Baudilio Barrios	49	Rioseco	Oficial Telégrafos
39	22 id.	Juan Antonio Ovelheiro	36	Santervás de Campos	Labrador
40	28 id.	Arsenio Diez	39	Alaejos	Bracero
41	30 id.	Francisco Escudero	35	Valladolid	Obrero
42	30 id.	Eloy Calderón	27	Id.	Id.

Valladolid 4 de Julio de 1917.—El Ingeniero Jefe, Antonio Briones.

NUM. 2.064.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

En el partido de Tordesillas.

Juez suplente de Villán de Tordesillas, D. Lope Gonzalez Gonzalez.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 10 de Julio de 1917.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Jesús de Lezcano.

NUM. 2.063.

Don Juan Martinez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administracion y Secretario de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision pro-

vincial en sesion de siete del corriente, presente el Sr. Comisario de Guerra de esta provincia y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se hayan suministrado á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el pasado mes de Junio, los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos.	»	32
Id. de cebada de 4 kilógramos.	1	30
Id. de paja de 6 id.	»	19
Litro de petróleo.	1	10
Quintal métrico de leña.	2	43
Id. de carbon vegetal	10	93

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro que se haya hecho por los pueblos de esta provincia en todo el citado mes de Junio, expido la presente con el V.º B.º del Sr Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de Guerra en Valladolid á nueve de Julio de mil novecientos diecisiete.—J. Martinez Cabezas.—V.º B.º, El Vicepresidente, Constanco Alonso.—Conforme: El Comisario de Guerra, Manuel Rosillo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 1.867.

Nava del Rey.

Extracto de los acuerdos tomados por la Ilustre Corporacion de esta Ciudad en el pasado mes de Mayo y que se forma por el Secretario en cumplimiento de los preceptos de Ley.

Sesion ordinaria del 9 en 2.^a convocatoria.—Preside D. Enrique Garcia Fernandez, se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos.

Se aprueba la distribucion de fondos para este mes, importante doce mil cien pesetas.—Se dió cuenta del estado mensual de Consumos correspondiente al pasado mes de Abril y el Ayuntamiento queda enterado, mandando se archive en Secretaría á los efectos consiguientes.

Se acuerda incluir en las listas de beneficencia médica farmacéutica, á varios vecinos de esta Ciudad.

Se aprueban varias cuentas de servicios municipales.

Se dá cuenta de un oficio del señor Cura Ecnómico, invitando á la Corporacion á la fiesta Catequista del día trece y el Ayuntamiento acuerda la asistencia de una Comision compuesta de cuatro señeres Concejales.

El Ayuntamiento queda enterado de una comunicacion del señor Ingeniero-Jefe de Montes dando cuenta de haber sido apreciados en cuatro mil trescientas sesenta y cuatro pesetas con sesenta y seis céntimos las 10.500 cargas de ramera y 104 cárceles de leña gruesa procedentes de olivacion del Monte Pinar de estos Propios.

Se acuerda pase á estudio de la Comision de Hacienda, el expediente para la liquidacion de los créditos y deudas con el Estado, é informe sobre varios puntos y cuestiones municipales y proponga al Ayuntamiento lo que crea procedente.

Se acuerda salgan á subasta los terrenos de la pradera de la Soledad y Labajo del Porcon, destinados al desgrane de mieses, bajo el tipo de ciento cincuenta y treinta pesetas respectivamente.

Se acuerda cerrar con tapia de adobes la puerta de la bodega de los señeres Galindo, sita en la calle del Caño y requerir á la Central eléctrica para que renueve el poste de la calle de Rodri-

guez Chico, frente á la puerta del Sr. Merino.

Puesta á discusion la pretension de los Médicos Titulares, aplazada en la sesion anterior sobre aumento de sueldo, propone el Sr. Virumbrales, que mientras duren las actuales circunstancias de carestía de viveros, les sean abonados todos aquellos aumentos que sufran las listas de beneficencia durante el año, del número de pobres en ella consignados. El señor Santiago, D. Sandalio, hace suya la proposicion y puesta á votacion es desechada por los votos de los señeres Duque y don Patrocinio y D. Enrique, Cuadrillero, Juan, Sanchez, Santiago, D. Eladio y el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde propone la adquisicion de la casa que ocupa el Juzgado de instruccion que sus dueños cederian al Ayuntamiento en ocho mil pesetas al contado, ocho mil quinientas en dos plazos, ó nueve mil en cuatro.

El Sr. Virumbrales opina que debía desistirse de esa adquisicion y proceder á la construccion de grupos escolares, con lo cual quedarian desocupados edificios del Ayuntamiento, donde podian instalarse el Juzgado y otras oficinas. El Sr. Duque dice que pueden hacerse compatibles las dos proposiciones, y el Ayuntamiento acuerda pasen ambos asuntos á la Comision de Hacienda para que informe.

Se acuerda autorizar al Concejal D. Enrique Duque para que adquiera un coche ó vehiculo para que la Comision de deslinde de vías pecuarias, pueda trasladarse á ésta en los días que dicho deslinde se practique.

Sesion del 16 en 2.^a convocatoria.—Preside D. Enrique Garcia Fernandez.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos.

La Corporacion acuerda quedar enterada y aprobar definitivamente la adjudicacion de la pradera de la Soledad y Labajo del Porcon, para el desgrane de mieses, hecha á favor de Segundo Melgar y Domingo Hernandez respectivamente, únicos postores que cubrieron la cuota acordada.

Fueron aprobadas varias cuentas de trabajos y servicios municipales.

El Ayuntamiento queda enterado de una carta de la presidenta de las Hijas de María, dando gracias á la Corporacion por el donativo que hizo á la Asociacion

para ayuda del altar de la Virgen.

Se aprueba el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el pasado mes de Abril, formada por el Secretario á los efectos de Ley.

A instancia del Sr. Alcalde se acuerda el riego del arbolado de paseos y viveros del Ayuntamiento.

Se acuerda incluir en las listas de beneficencia Médico farmacéutica, á la vecina pobre, Paula Licon.

Se acuerda que por Secretaría se solicite del Agente del Ayuntamiento en Valladolid, la cuenta del primer trimestre de este año á fin de enterarse del estado y existencia de foados en poder del mismo.

A instancia del Sr. Duque don Patrocinio, se acuerda pedir gasolina, para combatir unas manchas de langosta que se han presentado en este término en las inmediaciones del pinar de estos propios.

A peticion propia se acuerda conceder un mes de licencia al Concejal D. Cándido Juan.

El Ayuntamiento interpretando el comun sentir de los labradores de esta Ciudad, acuerda se celebren las misas del Espíritu Santo, en súplica de la lluvia tan necesaria para nuestros campos.

Sesion del 23 en 2.^a convocatoria.—Preside D. Enrique Garcia Fernandez.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos.

Se dá cuenta de un oficio del señor Ingeniero-Jefe de Montes y pliego de condiciones para la subasta de 104 cárceles de leña gruesa y 10.500 cargas de ramera, existentes en el Monte pinar de estos propios; el Ayuntamiento queda enterado y acuerda formar el pliego de condiciones económicas que figura en el expediente.

Se acuerda formar expediente y socorrer según costumbre á la vecina pobre Paula Licon, para que pueda ingresar en el Hospital provincial á curarse de la enfermedad que padece.

Se dá cuenta del estado quincenal de adeudo de consumos correspondiente al mes actual, y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado y que se archive en Secretaría á los efectos consiguientes.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

A instancia del Sr. Duque, don Patrocinio, se acuerda interesar al Diputado á Cortes por el Distrito, á fin de que por el químico de San Sebastian no se pongan obstáculos á la entrada de nuestros vinos en dicha Ciudad, con motivo de la Ley de enyesados.

Se acuerda oficiar al Sr. Alcalde de Pollos, para que el martes veinueve se presente la Comision de deslinde en la Cañada Real, en el término en que limita este término con el de Tordesillas, á fin de proceder al deslinde de dicha servidumbre pecuaria.

Sesion del 30.—2.^a convocatoria.—Preside D. Enrique Garcia Fernandez.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos.

Se dá cuenta de una comunicacion del Sr. Coronel de la Academia de Caballeria de Valladolid, dando gracias al Ayuntamiento y poblacion, por la cariñosa acogida dispensada á los alumnos de la Academia, y el Ayuntamiento acuerda conste en acta su satisfaccion por la deferencia y distinguida atencion del Sr. Coronel.

Se dá cuenta de una solicitud del Sr. Notario de esta Ciudad, en súplica de que se le conceda un local para la colocacion del archivo Notarial y el Ayuntamiento acuerda ver de complacerle, cediéndole alguna habitacion de los edificios del Consistorio ó de los que tiene en renta.

Se aprueban varias cuentas de servicios municipales.

Por el Concejal D. Pablo Burgos, se dá cuenta de que la Comision de servidumbres pecuarias se reunió con la de Pollos, á fin de acordar el deslinde de la Cañada Real merinera, y despues de discutir si dicha cañada pertenecía á dicho término municipal ó al de esta Ciudad, se acordó que dicha via está enclavada en este término, y se procedió á su deslinde, con la protesta del Sr. Alcalde accidental de Pollos.

Se acuerda autorizar á la Comision de aguas para que proponga y ejecute cuanto sea necesario, á fin de que el acta de la inauguracion de las obras, resulte en armonía con su importancia, acordándose á la vez el arreglo y decorado del Salon de Sesiones y el alto del Consistorio.

Nava del Rey 9 de Junio de 1917.—El Alcalde, Enrique Garcia —Ildefonso Pino, Secretario.

Núm. 2.065.

Valdenebro.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de Higiene y sanidad pecuaria de esta localidad dotada con 365 pesetas.

Los Veterinarios que la soliciten, presentarán sus instancias á esta Alcaldía en el plazo de 30 días, pudiendo el que resulte agraciado contratar con los ganaderos y labradores la asistencia de sus ganados.

Valdenebro 7 de Julio de 1917.
—El Alcalde, Félix Valencia.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.070.

D. Cándido Valdés Sanz, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que por D. Romarico Peñas Toribio, Secretario de Ayuntamiento y vecino de Corcos, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la providencia dictada por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia el día nueve de Febrero próximo pasado, por la que manteniendo los reparos hechos á las cuentas municipales del Ayuntamiento del expresado pueblo de Corcos correspondientes al ejercicio de mil novecientos catorce, se ordena el ingreso de la cantidad de setecientos ochenta y tres pesetas en arcas municipales y por iguales partes entre el Don Romarico, D. Domingo Pesquera y D. Graciliano Vazquez.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en providencia del veintiseis del actual mes, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administracion.

Valladolid treinta de Junio de mil novecientos diez y siete.
—L. Cándido Valdes.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.059.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion de este partido en cumplimiento de carta orden de la Superioridad ha acordado se cite en forma por medio de la presente á Emilia Rodriguez Moreno, Carmen Flores Velasco y Josefa Oñoro Martinez, prostitutas, sin domicilio fijo, hoy de ignorado paradero, para que el diez y ocho de Agosto próximo y hora de las nueve y media comparezcan ante S. E. la Audiencia Provincial de Valladolid, á fin de que como testigos asistan al juicio oral de la causa seguida contra Alejandro Rodriguez Martin, por atentado y lesiones, bajo apercibimiento de pararas el perjuicio que haya lugar caso de no comparecer.

Y para que sea inserta en el «Boletin Oficial» de esta provincia en cumplimiento de lo mandado, expidola presente que firmo en Medina del Campo á once de Julio de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Casimiro Rodriguez Toribio.

Núm. 2.060.

NAVA DEL REY.

Don Fermin Lozano Contra, Juez de instruccion de Nava del Rey y su partido.

Por la presente que se insertará en el «Boletin Oficial» de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y demás individuos de la Policia judicial de la Nacion, procedan á la busca de la caballería que al final se reseñará, perteneciente al vecino de Castroñuño Teodoro Zorita Calleja, la cual se supone hurtada en la madrugada del cinco del corriente mes, de la Dehesa de «Carmona» término de dicha villa y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser estos habidos sean puestos á disposicion de este Juzgado en calidad de

detenidos en la Cárcel de este partido y dicha caballería tambien á disposicion de este Juzgado con las personas poseedoras si no acreditan su legitima adquisicion; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dado en Nava del Rey á siete de Julio de mil novecientos diez y siete.—Fermin Lozano.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Señs de la caballería.

Un caballo pelo castaño claro, de cuatro años de edad, de siete cuartas y un dedo de alzada, calzado de las dos patas y mano izquierda, con una lista blanca en la frente y labio superior, algo colino y cojea un poco de la mano derecha cuando trote.

NUM. 2.061.

VILLALON

Don Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que D. Dámaso Calderon Fernandez, vecino que fué de Mayorga, falleció en dicho pueblo de donde era natural, el día veintiuno de Mayo último, sin haber otorgado disposicion alguna testamentaria, y por no haber dejado descendientes de su matrimonio con D.^a María de la Paz Daniel Pastor, ni ascendentes por haber fallecido sus padres don Félix Calderon y D.^a Juana Fernandez, solicitan la herencia su hermana de doble vínculo doña Eugenia María del Carmen, y en su representacion su marido don Modesto Moreno Daniel, y sus sobrinos carnales D. Alberto Sebastián, D. Cesáreo Félix y doña María del Carmen Madrigal Calderon, como hijos de su otra hermana D.^a Maria del Carmen, habidos en su matrimonio con don Epifanio Madrigal, sin perjuicio de los derechos del cónyuge viudo, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro

del término de treinta días á contar desde el siguiente al de la publicacion en el «Boletin Oficial» de la provincia.

Dado en Villalón á siete de Julio de mil novecientos diez y siete.—Sixto Solís.—Licenciado, Francisco Serra.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.057.

Don Luis Ochotorena Sanchez, primer Teniente del Regimiento Lanceros de Farnesio 5.^o de Caballería, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta destinado á este Regimiento Anastasio Arias Trapote, por haber faltado á concentracion.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Villalon, provincia de Valladolid, avecindado en Villalon, es hijo de Casimiro y María, de estado soltero, de veintidos años de edad y de oficio comerciante, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el Cuartel del Conde Ansurez, en esta Plaza, para que responda á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por falta de concentracion, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía caso de no comparecer en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policia judicial, para que procedan á la busca y captura del citado individuo, siendo conducido caso de ser habido á esta Plaza y á mi disposicion con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á 7 de Julio de 1917.—Luis Ochotorena.

VALLADOLID**IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL**

Palacio de la Diputacion